Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0302

Asesinatos posteriores a las elecciones y deterioro de la situación de los derechos humanos en Tanzania, en particular el caso del líder opositor encarcelado Tundu Lissu

Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de noviembre de 2025, sobre los asesinatos posteriores a las elecciones y el deterioro de la situación de los derechos humanos en Tanzania, en particular el caso del líder opositor encarcelado Tundu Lissu (2025/2990(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistos el artículo 150, apartado 5, y el artículo 136, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que las elecciones de Tanzania del 29 de octubre de 2025 fueron duramente criticadas por las misiones de observación electoral regionales africanas, incluidas las de la Unión Africana y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC); que no se invitó a la Unión Europea a desplegar ninguna misión de observación electoral;

B. Considerando que las elecciones fueron seguidas de protestas generalizadas y de una violenta represión por parte de las fuerzas de seguridad, con un uso ilegal y excesivo de la fuerza, lo que provocó muertes, lesiones y detenciones masivas;

C. Considerando que las autoridades tanzanas impusieron toques de queda y un cierre a escala nacional de internet y de las infraestructuras de comunicaciones y medios de comunicación con el fin de bloquear el acceso a la información;

D. Considerando que a los líderes de la oposición Tundu Lissu y Luhaga Mpina se les prohibió presentarse a las elecciones;

E. Considerando que Lissu fue detenido el 9 de abril de 2025 y acusado de traición, delito que acarrea la pena capital con arreglo a la legislación tanzana; que Lissu sigue detenido en condiciones que amenazan su vida;

F. Considerando que otros líderes opositores y críticos fueron detenidos o atacados arbitrariamente, en una purga continuada caracterizada por secuestros y desapariciones —incluida la de Humphrey Polepole— denunciadas por organizaciones de derechos humanos;

G. Considerando que el deterioro de la situación de los derechos humanos en Tanzania y la reducción del espacio cívico contravienen los valores fundamentales de la Unión y los principios que fundamentan su acción exterior;

H. Considerando que los líderes cristianos y musulmanes de Tanzania condenaron el uso de la violencia por parte del Gobierno;

1. Denuncia la violencia y el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad tanzanas tras las elecciones de octubre de 2025, que causaron millares de muertos, heridos y denuncias de fosas comunes; condena la negación por parte del Gobierno de sus acciones reprobables;

2. Insta al Gobierno tanzano a que ponga fin inmediatamente a la represión y a las detenciones arbitrarias de miembros de la oposición, manifestantes, periodistas y defensores de los derechos humanos, a que libere a todas las personas detenidas arbitrariamente y a que levante todas las restricciones impuestas a internet y a los medios de comunicación;

3. Condena la detención arbitraria y por motivos políticos del líder de la oposición Tandu Lissu; pide su liberación inmediata e incondicional; expresa su profunda preocupación por las terribles condiciones en las que permanece detenido; pide que se le conceda acceso inmediato y pleno a su familia, asistencia letrada y atención médica;

4. Pide una investigación rápida, exhaustiva, independiente e imparcial de todos los presuntos asesinatos, desapariciones forzadas, torturas y otros delitos; insiste en que ello debe llevarse a cabo mediante un mecanismo externo y creíble, incluida una comisión internacional de investigación liderada por países africanos para garantizar la rendición de cuentas;

5. Destaca la demanda del Parlamento a la Comisión para que esta ponga fin al apoyo directo a las autoridades tanzanas; pide la asistencia de la Unión para dar prioridad a las organizaciones de la sociedad civil, a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas; pide al Consejo que estudie la posibilidad de aprobar sanciones contra los responsables de violaciones de los derechos humanos;

6. Insta a Tanzania a abolir la pena de muerte y a conmutar todas las penas de muerte;

7. Considera que las últimas elecciones no fueron ni libres ni justas;

8. Pide a Tanzania que entable un diálogo político inclusivo con la oposición, la sociedad civil y los representantes de las víctimas para hacer frente a la crisis y permitir la celebración de nuevas elecciones creíbles y transparentes;

9. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Gobierno y al Parlamento de Tanzania, al Consejo, a la Comisión, a la VP/AR, a la Unión Africana, a la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico, a la SADC y a las Naciones Unidas.